



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL NEIVA-HUILA

Seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: YOLANDA ESTRELLA CHALA CASTAÑEDA

ACCIONADO: HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA y RAYOS X DEL HUILA

RADICACIÓN: 41001-40-03-005-2021-00168-00

Por ser procedente, el Juzgado ADMITE la presente acción de tutela instaurada por la señora YOLANDA ESTRELLA CHALA CASTAÑEDA contra HOSPITAL HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA y RAYOS X DEL HUILA invocando la protección a sus derechos fundamentales a la salud, vida, igualdad y dignidad humana. VINCULAR a este trámite constitucional a MEDIMAS EPS, IPS HEMOPLIFE SALUD S.A.S. ADRES y SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL HUILA, en razón a que pueden verse afectadas con la decisión que ha de proferirse en la presente acción constitucional. En consecuencia, entérese de esta determinación tanto al accionante, como a las accionadas y vinculadas en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

De otro lado para que obren como pruebas dentro de esta tutela, ténganse como tales los documentos aportados por la parte accionante, los que se aporten posteriormente y que tengan injerencia en la decisión de esta acción constitucional.

Igualmente, se dispone solicitar a las accionadas y vinculadas, que dentro del término de un día (1) siguiente a la notificación de esta providencia, se pronuncie respecto a los hechos y pretensiones que sustentan la acción de tutela y para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

Finalmente, se reconoce personería a la señora **YOLANDA ESTRELLA CHALA CASTAÑEDA** con **C.C. 36.346.950**, para que actúe dentro del presente trámite constitucional en causa propia.

Notifíquese por el medio más expedito.



HÉCTOR ÁLVAREZ LOZANO
Juez

mehp